



( )

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

321/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ.

En el expediente **41/20-2021/1OM-I**, relativo al Juicio **Ejecutivo Oral** Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de quien su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ en contra de GREGORIO MENA HERRERA Y MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA . SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El oficio número SEAFI0301/AG/SC/1040/2020 remitido por el Licenciado GERARDO RAÚL DÍAZ CRUZ, Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, informando que después de realizar una minuciosa investigación en el Registro Estatal de Contribuyentes de dicha institución, que GREGORIO MENA HERRERA no se encuentra registrado en ninguno de sus padrones; 2.- El oficio número INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/1570/27-11-2020 remitido por ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual informa que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral, no se encontraron inscritos a los demandados GREGORIO MENA HERRERA y MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL; 3.-El oficio número SHA/SJ/PM-0393/2020 remitido por el Ingeniero PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, anexando dos informes certificados en el primero de ellos comunica que después de revisar los Archivos y Registros de dicha institución no se encontró registro a nombre de GREGORIO MENA HERRERA, en el segundo informe comunica que se encontró un registro a nombre de MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL; 4.- El oficio número 02.SUBSSP/DAJDH/1608/2020 remitido por la Licenciada SARA YOLANDA CAN MARTÍN, Directora de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual comunica que después de realizar una minuciosa revisión en los archivos de dicha institución no se encontró registro de domicilio a nombre de GREGORIO MENA HERRERA, y por lo que respecta a MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL, se encontró un registro de domicilio a su nombre; 5.- El oficio número 700-16-00-00- 01-2020-01035 remitido por M.C. VÍCTOR ANTONIO BASTIDA PÉREZ, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Campeche "1", por medio del cual proporciona un registro de domicilio a nombre de MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL y respecto de GREGORIO MENA HERRERA informa que no existe registro ningún registro que coincida con su



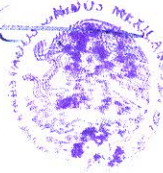
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



nombre y R.F.C.; en consecuencia: SE PROVEE: Acumúlense a los presentes autos los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho, y dese vista de su contenido a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **siete de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA  
EN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. J.M.F.